

MODELO CONTRATO DE PRE - EDICIÓN

Entre *Eduvim (Editorial Universitaria Villa María)* en adelante **EL EDITOR**, con domicilio en Carlos Pellegrini 211 P.A., Villa María, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Mgter. Carlos Gazzera en su carácter de Director-Editor, por una parte, y por la otra, por el Sr/a _____ DNI N° XX.XXX.XXX con domicilio en la calle _____, de la ciudad de _____ en adelante **EL AUTOR**, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las leyes vigentes en la materia y a las condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Objeto

a) **EL AUTOR** cede a **EL EDITOR** los derechos exclusivos de edición, publicación, distribución y venta, sin limitación en el número de ejemplares, de la obra titulada provisoriamente (*título provisorio*), escrita en lengua española, con la condición que la misma se lleve a cabo, en español o en cualquier otro idioma, dentro de los veinticuatro meses de la fecha de entregado los originales, pudiendo distribuir **EL EDITOR** libremente, en todo el mundo, la obra contratada y estando obligado a realizar una edición no menor a los 200 ejemplares.-----

b) **EL AUTOR** percibirá, como precio de la cesión, unas regalías del 10% del total de libros publicados. El precio de venta al público será fijado por **EL EDITOR**.-----

SEGUNDA: Vigencia

La vigencia del presente pre-contrato es por el lapso de 24 (veinticuatro) meses desde la firma del presente contrato. Esto en razón de que **EL EDITOR** requiere de este tiempo para decidir su publicación siguiendo los requerimientos internos que la lógica universitaria le impone a la **Eduvim** para su funcionamiento. Este período de carencia inhabilita a **EL AUTOR** a vender, ceder, editar el libro presentado en esta oportunidad libremente por el autor (o correspondiente a la convocatoria organizada por **Eduvim**) a cualquier otro editor dentro o fuera de la Argentina, en español o en cualquier otra lengua.-----

TERCERA: Obligaciones

EL AUTOR entrega los originales completos, en soporte papel y digital, en perfectas condiciones como para ser enviados a la imprenta, previa corrección de estilo y adaptación a las normas de **EL EDITOR**, corrección que podrá ser efectuada por **EL EDITOR**. **EL AUTOR** se compromete a corregir las pruebas de imprenta en cada nueva edición que se lleve a cabo en el plazo que señale **EL EDITOR**. Si no lo realiza en el plazo estipulado, **EL EDITOR** estará autorizado a realizarlo.-----

CUARTA: Siniestros

En caso de incendio, inundación u otro siniestro, **EL EDITOR** no podrá ser tenido por responsable del deterioro del material entregado en esta ocasión (o para esta convocatoria) y **EL AUTOR** no tendrá derecho a reclamo de ninguna especie por los originales entregados.---

QUINTA: Autorización

EL AUTOR confiere a **EL EDITOR** autorización expresa para que otorgue en su nombre mandato para la gestión colectiva del derecho de reproducción, durante la vigencia de este contrato.-----

SEXTA: Ejemplares

EL EDITOR y **EL AUTOR** se comprometen a firmar un Contrato de Impresión dos (2) semanas antes de entrar a imprenta el libro. **EL EDITOR** informara allí la cantidad de ejemplares que imprima, quedando autorizado para disponer libremente de los ejemplares

que necesite con fines publicitarios y protocolares y para cubrir el deterioro de ejemplares que se produce en la confección y distribución. **EL EDITOR** le entregará a **EL AUTOR** una cantidad ejemplares en forma gratuita una vez que el libro esté publicado según como se estipulará en el Contrato de Edición. Dicha cantidad nunca podrá ser menor al 10% (diez por ciento). Además facilitará a **EL AUTOR** la cantidad de ejemplares que le solicite a **EL EDITOR**, con un descuento del 40% (cuarenta por ciento) sobre el precio de venta al público (PVP). Dichos ejemplares no podrán ser destinados al comercio.-----

SÉPTIMA: Titularidad

EL AUTOR se declara único propietario de la obra motivo del presente contrato, y libera a **EL EDITOR** de toda responsabilidad en el caso de que surgieran por parte de terceros reclamaciones sobre derechos literarios o intelectuales con referencia al texto, ilustraciones o de cualquier índole que fueran, e indemnizará al **EL EDITOR** por cualquier pérdida, daño o perjuicio que pudiera sufrir como consecuencia de cualquier infracción de esta garantía.-----

OCTAVA: Rescisión

Si **EL EDITOR** no realizara la edición del libro objeto del presente contrato en el plazo indicado en la cláusula primera, **EL AUTOR** quedará facultado a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL EDITOR**, sin poder reclamar daño alguno y recobrando la plenitud de los derechos que ha conferido a **EL EDITOR**. **EL EDITOR** podrá rescindir el presente contrato de Pre-Edición si las condiciones de Edición y de Financiamiento previsto en la presentación (o en el llamado para esta convocatoria) cambiaran radicalmente.-----

NOVENA: Escritura

El presente contrato podrá ser elevado a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, corriendo con los gastos que ello devengue por cuenta del peticionante.-----

DÉCIMA: Competencia

Para todos los efectos del presente contrato los firmantes se someten a las leyes de la República Argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, República Argentina con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.-----

A tal fin, las partes constituyen sus domicilios en los nombrados en el encabezamiento del presente contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones cursadas, salvo constitución de nuevo domicilio notificado de manera fehaciente a la contraparte.-----

Previa lectura y ratificación, las partes firman de conformidad tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, a los XX días del mes de XXXXXX de 200X.-----

.....
Carlos Gazzera
Director Eduvim

.....
XXXXXX
Autor